



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE/11/2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL MAESTRO EN ECONOMÍA HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA "VICTORIA DEL CARMEN MARTINEZ ESCOBAR", EN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

ANTECEDENTES:

1.- ÚNICO:- MEDIANTE ACUERDO NÚMERO SAABMCS-I.4 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA; 03/2019 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2019, EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DICTAMINA FAVORABLEMENTE PARA QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES REALICE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE MANERA ABIERTA DE LOS SERVICIOS DE FLETES Y MANIOBRAS PARA ESTA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL, INSERTOS EN LA PARTIDA 34701, POR CONCEPTO DE "FLETES Y MANIOBRAS", CON LA PERSONA FÍSICA "VICTORIA DEL CARMEN MARTINEZ ESCOBAR." POR LO QUE SE ASIGNÓ LA ORDEN DE SERVICIO OS-127-A DEL 21 DE FEBRERO DE 2019, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,301,752.00 (UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.-----

DECLARACIONES:

I.- "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA: -----

I.1.- QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CON LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 21, 28 FRACCIÓN XIV Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 414, MEDIANTE DECRETO 020, TOMO III, DE FECHA SÁBADO 08 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN BASE A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES INVOCADOS TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS COMO EL QUE NOS OCUPA -----

I.2.- QUE CONFORME AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL VIERNES 07 DE DICIEMBRE DE 2012, EN SU ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VIII, DEL CAPÍTULO I, AL RUBRO DENOMINADO "DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA", ESTABLECE COMO ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA. ---



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE/11/2019

I.3.- QUE EL MAESTRO EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS **HERNÁN LÓPEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA, CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE CONFERIDO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 41 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. -----

I.4.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA SUFRAGAR EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN EL OFICIO NÚMERO **SH/031/2019**, FECHA 11 DE ENERO DE 2019, SUSCRITO POR EL DOCTOR JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ SECRETARIO DE HACIENDA. EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **34701 "FLETES Y MANIOBRAS"** CLAVE PRESUPUESTAL 102561A13301S01 A583. -----

I.5.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, UBICADO EN CALZADA MAYOR JULIO SABINES SIN NÚMERO, COL. 24 DE JUNIO EN ESTA CIUDAD CAPITAL. -----

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA: ---

II.1.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON LA CLAVE NÚMERO MAEV910717UY3 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA Y AVISO DE ALTA COMO CONTRIBUYENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN CONGRUENCIA CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ANEXANDOSE AL PRESENTE CONTRATO FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO MENCIONADO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO 16151202327259107175-----

II.2.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE CRISANTEMO MZ 36 LOTE 7, COL. POTINASPAK 1A SECCIÓN DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL PRESENTE CONTRATO. ---

II.3.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS. -----

II.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA MISMA Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES. -----



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE/11/2019

III.- **AMBAS PARTES DECLARAN:** -----

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE ACTÚAN Y POR ENDE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN BASE A SU PROPUESTA PRESENTADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS DECLARACIÓN II.4 DE ESTE INSTRUMENTO, SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO CONSISTENTE EN **FLETES Y MANIOBRAS**, QUE SE DESCRIBE EN LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO OS- 127- A DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019.:--

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		
SOLICITA EL SERVICIO DE ESTIBADORES PARA LA CARGA Y DESCARGA DE CAMIONES DE DOCE, CINCO TRES TONELADAS, PARA EL TRASLADO DE MATERIAL EDUCATIVO A LAS DIFERENTES DELEGACIONES REGIONALES, A SI COMO EL TRASLADO DE MATERIAL DE LOS ALMACENES A ESTA SUBSECRETARÍA DEL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE TRABAJO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
Condiciones del servicio:		
160	SERVICIO	MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA EN TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS EN CAMIONES DE 12 TONELADAS
160	SERVICIO	MANIOBRAS DE DESCARGA EN CUALQUIER LOCALIDAD DEL ESTADD EN CAMIONES DE 12 TONELADAS
160	SERVICIO	MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA EN TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS EN CAMIONES DE 5 TONELADAS
150	SERVICIO	MANIOBRAS DE DESCARGA EN CUALQUIER LOCALIDAD DEL ESTADD EN CAMIONES DE 5 TONELADAS
158	SERVICIO	MANIOBRAS DE CARGA D DESCARGA EN TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS EN CAMIONES DE 3 TONELADAS
138	SERVICIO	MANIOBRAS DE DESCARGA EN CUALQUIER LOCALIDAD DEL ESTADO EN CAMIONES DE 3 TONELADAS
22	SERVICIO	MANIOBRAS DE REACOMODO DE MATERIAL DE OFICINA, MOBILIARIO DE OFICINA Y OTROS, EN LOS DIFERENTES ALMACENES DE ESTA SUBSECRETARÍA.
	LDTE 1 AL 6	EN CUALQUIER LOCALIDAD DEL ESTADO.
	LOTE 7	EN LOS DIFERENTES ALMACENES DE ESTA SUBSECRETARÍA: ALMACEN GENERAL NO. 1 CALZADA MAYOR JULIO SABINES S/N COL. 24 DE JUNIO. ALMACEN CHIPILIN; 5A. NORTE ORIENTE NO. 722 COL. TERAN. ALMACEN CAÑAHUECA: PROLONGACIÓN DE LA 5A NORTE PONIENTE NO. 437 COL. CAÑAHUECA.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE/11/2019

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRECIO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 1,301,752.00 (UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y 76 DE SU REGLAMENTO, PODRA REDUCIR LA CANTIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS QUE NO PODRA SER INFERIOR A EL 40 % DE LA CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA. -----

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDE A PARTIR DE LA FECHA DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. " -----

CUARTA.- COMO CONSECUENCIA DEL PRÓXIMO INICIO DE FUNCIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, "EL PRESTADOR DE SERVICIO", ACEPTA LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON "LA SECRETARÍA" DE MANERA ANTICIPADA, SIN PERJUICIO DE LA MISMA.-----

QUINTA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA Y SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "LA SECRETARÍA" EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN TODAS LAS SUCURSALES (SI EXISTIEREN), EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES DE ESTA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA, EN ESTA CIUDAD-----

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- "LA SECRETARÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CADA MES VENCIDO CON UN CRÉDITO DE 20 DIAS NATURALES EN LAS CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA", EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS UBICADAS EN PRIMER PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERALIZADA, SITIO EN LA CALZADA MAYOR JULIO SABINES SIN NÚMERO, COLONIA 24 DE JUNIO DE ESTA CIUDAD. -----

SEPTIMA.-. ANTICIPO.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO NO GENERA ANTICIPO.-----

OCTAVA.- "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A LIQUIDAR LA FACTURA PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN UN PLAZO DE 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SEA PRESENTADA PARA SU COBRO.-----

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA SECRETARÍA" PODRA RESINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS -----



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE/11/2019

- A).- CUANDO SE CONTRAVENGAN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.-----
- B).- POR NEGLIGENCIA EN LA EJECUCIÓN O INEJECUCIÓN PARCIAL O TOTAL DEL SERVICIO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA SECRETARÍA"**.-----
- C).- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SE HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE ESTE CONTRATO.-----
- D).- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, SIN AUTORIZACIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**.
- E).- EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SIMILAR A LAS ANTES EXPRESADAS QUE DERIVEN DE LA TRANSGRESIÓN O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS, LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, O A LAS ORDENES DE **"LA SECRETARÍA"**.-----

ASIMISMO, DE PRESENTARSE TRES INCONFORMIDADES DE **"LA SECRETARÍA"**, CON CASO OMISO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO CON LAS CORRESPONDIENTES RESERVAS DE LEY A FAVOR DE **"LA SECRETARÍA"**.-----

DÉCIMA.- SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, SE OCASIONARA UN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. EN ESTE CASO **"LA SECRETARÍA"** REEMBOLSARA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO.-----

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** GUARDARÁ ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN DE **"LA SECRETARÍA"** EN CASO CONTRARIO PODRÁ EJERCER LAS ACCIONES PENALES, ADMINISTRATIVAS Y CIVILES A QUE EL HECHO DE LUGAR.-----

ASÍ MISMO **"LA SECRETARÍA"** DEBERÁ GUARDAR ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.-----

DÉCIMA SEGUNDA- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-----



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SE/11/2019

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO HAN EMITIDO LIBREMENTE SU VOLUNTAD SIN QUE HAYA MEDIADO ERROR, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO; POR LO QUE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, Y PREVIA LECTURA SON CONFORMES ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, FIRMAN PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS 21 DIAS DE FEBRERO DE 2019.-----

LAS PARTES

POR "LA SECRETARÍA"

M.E. HERNÁN LÓPEZ VAZQUEZ
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. VICTORIA DEL CARMEN MARTÍNEZ ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL

VICTORIA DEL CARMEN
MARTÍNEZ ESCOBAR
R.F.C. VICTORIA DEL CARMEN
ESC OBAR
CURP: VICT2202174305001
CLLS.
961 23 235 09 y 991 17 637 10
CRISANTINO 122 30 L
S/N COL. PATIENSTAN
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RESÉNDIZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y ADQUISICIONES

LIC. EDUARDO AGUILAR JIMÉNEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES